



“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS PARA EL POLO TECNOLÓGICO DE SAN LORENZO”

ADJUDICACION SIMPLE N° 24/2026

NOTA INTERNA N° 687/2026

Fecha de apertura: miércoles 08 de abril de 2.026 –12:00 hs

-Las ofertas deben ser presentadas vía mail (contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar) antes de la fecha y hora de apertura. Indicar en el asunto “OFERTA AS N° 24/2026”

CONDICIONES GENERALES

Adjudicación: La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar en forma total, parcial o por renglón, en su caso anular el renglón solicitado, considerando marcas, calidad, precio y uso frecuente.

Así también se tendrá en cuenta el cumplimiento con respecto a las entregas de los proveedores que resultaron adjudicados en procesos anteriores.

La adjudicación se comunicará vía mail, al correo electrónico o teléfono que figure en la Declaración Jurada adjunta, dejándose constancia debida en el Expediente del acuse de recibo de la comunicación.

Legislación y reglamentación aplicables: Serán de aplicación el "Sistema de Contrataciones de la Provincia" aprobado por Ley N° 8.072 y el Decreto Reglamentario de la Municipalidad de San Lorenzo N° 75/2020 y los que puedan dictarse en el futuro.

En lo que no esté previsto en los Pliegos y en la legislación específica antes citada, serán de aplicación las normas y principios generales del derecho.

Oferentes: Podrán presentarse como oferentes las personas físicas o jurídicas, estas últimas como sociedades regularmente constituidas o en formación, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente pliego y en los pliegos de condiciones particulares o documentación que haga sus veces. Los consorcios, agrupamientos de empresas y uniones transitorias de empresas, por el solo hecho de su presentación, asumen todos y cada uno de sus integrantes responsabilidad solidaria e ilimitada por el total de las obligaciones contractuales y frente a terceros, renunciando al beneficio de división y excusión. Asimismo, deberán unificar la representación en una sola persona física o jurídica, mediante instrumento público, o privado con las firmas certificadas por Escribano Público. Al momento de la suscripción del contrato deberán inexcusablemente acompañar el instrumento público. Dichas agrupaciones o uniones transitorias de empresas podrán presentarse a la Adjudicación Simple reunidas mediante el contrato correspondiente o el compromiso de constituirlo en caso de que resulten adjudicatarias, debiendo al momento de suscribirse el contrato de adjudicación acreditar la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme lo establece la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903. Las sociedades constituidas en el extranjero podrán participar, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

Forma de Presentación de la Propuesta: Salvo indicación expresa de los Pliegos de Condiciones Particulares, las contrataciones deberán ser presentadas vía mail (contrataciones@munisanlorenzo.gob.ar) antes de la fecha y hora de apertura., indicando en el asunto "OFERTA AS N° 24/2026". Deberá acompañar los Pliegos firmados y sellados, Declaración Jurada, cuyo modelo se adjunta como anexo, fijando domicilio en Salta y domicilio electrónico a todos los efectos legales del procedimiento de contratación y la Oferta económica firmada (con aclaración de firma y sello), redactada en idioma nacional, con cotización efectuada en la unidad de medida solicitada e indicando precio final sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta con hasta dos decimales, salvo que las Cláusulas Particulares establezcan otro modo de cotización.

En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para el Estado. Se considerará neta la cantidad solicitada en volumen, peso o capacidad, salvo aclaración expresa en contrario.

Implicancia de la Formulación de Propuesta: La presentación de la propuesta implica que el oferente tiene pleno conocimiento y conformidad con los pliegos y sus condiciones, por consiguiente, bajo ningún concepto podrá posteriormente formular reclamos por errores, omisiones o discordancias con los mismos (tales condiciones) en que hubiera incurrido al formular su propuesta.

Falta de Cumplimiento de Requisitos: La falta de cumplimiento de los requisitos enumerados ut supra o los defectos de forma o cualquier otra situación que pudiera generarse durante el acto de apertura con relación al cumplimiento de requisitos, no será causal de rechazo de la propuesta en dicho acto, sino que deberá quedar debidamente asentado en el acta de apertura y será resuelta a posteriori por la Comisión de Pre adjudicación, quien en caso de considerarlo pertinente, podrá otorgar al oferente un plazo adicional para su cumplimiento.

Aclaraciones y Consultas: Los interesados en la contratación que, durante la preparación de sus propuestas, tuvieran dudas o dificultades de interpretación, podrán solicitar por correo electrónico o por escrito las aclaraciones correspondientes en las oficinas de la Municipalidad hasta 03 (tres) días hábiles anteriores a la fecha del acto de apertura, salvo indicación de un plazo distinto en los Pliegos de Condiciones Particulares. Las respuestas brindadas al respecto por la Municipalidad formarán parte integrante de las bases de la contratación en cuestión.

CONDICIONES PARTICULARES

De la Oferta:

Las cotizaciones deberán ser presentadas por renglón y en Moneda Argentina, consignando:

- Precio del servicio por MES con IVA y con hasta dos decimales (de cada renglón).
- Disponibilidad.
- Precio unitario y total.

Los oferentes, al efectuar las cotizaciones, deberán hacerlo sobre la base de la unidad del servicio que se solicita cualquiera sea la presentación, a fin de facilitar la comparación de precios.

Acta:

El resultado de lo actuado deberá ser asentado por quien presida el acto de apertura, en el acta pertinente, la que deberá contener:

1. Fecha y hora de apertura y de cierre.
2. Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado los requisitos exigidos en el Art. 9º del presente pliego.
3. Número de orden asignado a cada oferta.
4. Nombre del oferente.
5. Monto de la oferta.
6. Otras observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
7. Nombre y firma de los funcionarios intervinientes en el acto.
8. Firma de los oferentes que asistieron al acto.

Mantenimiento de la Oferta:

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de apertura.

El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará diferido de pleno derecho hasta el acto de adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito después del vencimiento del mismo y antes de la adjudicación.

Criterio de la Adjudicación:

Para adjudicar el contrato se tendrá en cuenta, además del precio, las especificaciones técnicas. El criterio general para la adjudicación estará determinado por la Oferta estimada como la más conveniente, resultante de la mejor oferta global. La circunstancia de recibirse una sola Propuesta, no impide ni obliga a la adjudicación. Cumplidos los trámites administrativos, se dictará el instrumento legal correspondiente que apruebe el acto. Se notificará a los participantes vía correo electrónico (consignado al momento de la realización de la Oferta) el resultado del proceso licitatorio.

Forma de Pago:

Los pagos se efectuarán en moneda de curso legal, por mes adelantado, a los 5 días de presentada la factura debidamente conformada y recepcionada en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Lorenzo.

Las facturas deberán confeccionarse a nombre de la *Municipalidad de San Lorenzo*, incluyendo los siguientes datos:

CUIT: 30-65674783-4

IVA SUJETO EXENTO

Factura B o C.

Indicando necesariamente el *Nº de Orden de Compra* y el *Nº de Remitos* correspondientes.

Invariabilidad de los precios contractuales:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo la situación descripta en el Art. 49 de la Ley Nº 8072, Decreto Reglamentario Nº 75/2020.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem o partida en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

Redeterminación de Precios:

A los fines de mantener la prestación de servicio y el equilibrio de las prestaciones, a pedido del interesado los precios del contrato podrán ser redeterminados de manera trimestral. A tales efectos, se aplicará el coeficiente de variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con cobertura nacional, publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Plazo de Disponibilidad:

Inmediato. La contratación del servicio se realizará por el término de DOCE meses (12) contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra o firma de contrato, con opción a prórroga por igual o menor período, mientras medie acuerdo expreso entre las partes y no se modifiquen las condiciones básicas del contrato original.

Servicio a contratar:

El servicio a adquirir consta de la contratación del servicio de máquinas expendedoras (según presentación), de bebidas calientes, de snacks y de bebidas frías, para ser brindado en el Polo Tecnológico de Las Cosas, San Lorenzo. Asimismo, la oferta deberá ser presentada por el monto total del servicio.

Se deja constancia expresa que la Municipalidad de San Lorenzo **no interviene en la compra de insumos ni en la venta de los productos**, limitándose a la concesión del espacio físico y la autorización para la prestación del servicio.

Lugar de prestación del servicio y entrega:

UBICACIÓN:

POLO TECNOLÓGICO DE FINCA LAS COSTAS, SAN LORENZO.

Formalización del Contrato:

La adjudicación se comunicará al interesado en forma documentada fehacientemente y el contrato se instrumentará mediante Orden de Compra y/o Contrato. La Orden de Compra y/o Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario.

Toda la documentación que integre el contrato, deberá ser o estar firmada por las partes en el acto de suscribir el contrato propiamente dicho. Una vez firmado el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del mismo y una copia, autorizada por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

Responsabilidad por Daños: La Municipalidad de San Lorenzo no asumirá responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que el adjudicatario pudiera ocasionar a personas y/o propiedades por su conducta omisiva o comitiva, negligencia, impericia, imprudencia o inobservancia (excepto en caso fortuito o de fuerza mayor) durante el cumplimiento de las prestaciones adjudicadas.

Responsabilidades y Penalidades: Serán de aplicación los Arts. 52 (penalidades) y 53 (sanciones registrales) de la Ley 8072, independientemente de las multas y penalidades que se establezcan en las Cláusulas Particulares.

Penalidades: Los adjudicatarios, en caso de incumplimiento de las relaciones contractuales, serán pasibles de las penalidades que se establecen a continuación, salvo que el pliego de condiciones particulares establezca otras:

Se aplicará una multa diaria del 0,5 % (cero coma cinco por ciento) sobre el valor total de los efectos pendientes de entrega por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la orden de compra. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el proveedor no entregue los renglones adjudicados pasados los 20 días del vencimiento del plazo de entrega, se efectuará una compra directa con cualquier entidad que pueda suministrar lo solicitado y/o una adjudicación de los renglones pendientes de entrega al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, previa intervención de la Comisión Evaluadora y consulta por escrito a él/los oferente(s) involucrado(s); cobrándose además, la diferencia que en más se pague.

La rescisión del contrato por incumplimiento de entrega, con prórrogas concedidas, acarreará la suma de las penalidades establecidas en el párrafo anterior, según correspondiere.

Para el caso de aplicarse las multas previstas en el presente pliego o en la Ley de Contrataciones, el Organismo contratante podrá devengar y retener, de cualquier crédito que el oferente tenga pendiente de cobro con el Estado Municipal como deudor, la suma de dinero prevista en las penalidades, cualquiera fuera la causa de este crédito.

Causales Generales de Extinción del Contrato: Serán las establecidas en el art. 55 de la Ley 8.072 y arts. 65 y 66 Decr. 75/2020 y causales especiales establecidas en los pliegos de Cláusulas Particulares o documentos que hagan sus veces.

Cesión del Contrato:

El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente.

Gastos, Sellados y Honorarios del Contrato: El proponente que resultare adjudicatario cargará con los gastos que devengue la posible celebración y formalización del contrato u Orden de Compra de acuerdo a las normas legales vigentes, sin derecho a reembolso de ninguna especie.

Notificaciones Jurisdicción: Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias extrajudiciales, que surjan en la tramitación de esta contratación se realizarán en el domicilio especial constituido en la Declaración Jurada. Queda debidamente establecido que cualquier controversia que se presente resultará ser competencia exclusiva y privativa del fuero contencioso

administrativo de la Provincia de Salta. Por lo que, la presentación de la oferta, en su caso, implicará la expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

Listado del servicio:

<i>BIEN</i>	<i>CANT</i>	<i>p/u</i>	<i>total</i>
Máquina expendedora de Bebidas Calientes	1		
Máquina expendedora de Snacks	1		
Máquina expendedora de Bebidas Frías	1		

* Podrá presentarse una opción combinada en caso de contar con ese tipo de máquina expendedora.

* La cobertura del servicio deberá incluir;

- 1) Instalación de la/s máquinas/s.
- 2) Provisión y carga de los productos a ofrecer.
- 3) Servicio de limpieza y mantenimiento de la máquina.
- 4) Atención y reparación de averías a exclusivo cargo de la empresa oferente.
- 5) Un claro y ágil Sistema de Recaudación

* Deberá expresarse en forma clara el costo final del servicio, requisitos para la instalación de las máquinas y las opciones de compra directa por parte de terceros.

